

**OPINIÓN N° 0167-2023-DGGFRH/DGPA**

Lima, 13 de junio de 2023

<b>CONSULTA</b>	
<b>CONSULTA</b>	¿Es procedente otorgarle al docente ordinario el pago de la asignación adicional por productividad de acuerdo al artículo 96 de la Ley Universitaria?
<b>RESPUESTA</b>	No es posible otorgarle al docente ordinario el pago de la asignación adicional por productividad considerando las medidas restrictivas sobre incremento de ingresos en las leyes de presupuesto, siendo que sería necesario la emisión de una norma expresa que exceptúe dicha prohibición.
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>1. <b>Asignación adicional por productividad a los docentes universitarios:</b> La Ley Universitaria<sup>1</sup> tiene previsto que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.</p> <p>2. <b>Prohibición de incremento de ingresos:</b> Las Leyes de Presupuesto del Sector Público desde el año 2006 y hasta la actualidad<sup>2</sup> establecían y establecen prohibiciones respecto de la creación de conceptos de ingresos, así como respecto del reajuste o incremento del monto de los ingresos de personal, en las entidades del Sector Público de los tres (3) niveles de gobierno.</p> <p>3. <b>Aprobación de medidas en materia de ingresos del personal:</b> Las medidas en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central<sup>3</sup>. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas (MEF), a propuesta del Titular del Sector<sup>4</sup>.</p>	

<sup>1</sup> Artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

<sup>2</sup> Artículo 6 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

<sup>3</sup> Numeral 2.1 del artículo 2, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público. Publicada el 9 de mayo de 2021.

<sup>4</sup> Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.